



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Protocolo para la atención de estudiantes y colaboradores con discapacidad - UCSG



Contenido

1.	Introducción	3
1.1.	Justificación	3
1.2.	Objetivo	3
2.	Marco Legal	4
2.1.	Tipos de Discapacidad	7
2.2.	Pautas generales del buen trato y trato igualitario	9
3.	Atención a estudiantes en admisión y grado	10
3.1.	Admisión	10
3.2.	En Grado	10
4.	Atención a colaboradores de la UCSG	11
4.1.	Consideraciones Generales para Estudiantes y colaboradores por tipo de discapacidad:	11
4.1.2	Discapacidad visual	11
4.1.3	Discapacidad intelectual	12
4.1.4	Discapacidad psicosocial	12
4.1.5	Discapacidad auditiva	12
5.	Recomendaciones generales para la atención	13
6.	Accesibilidad para visitantes	14



Protocolo para la atención de estudiantes y colaboradores con discapacidad - UCSG

1. Introducción

La participación activa de las personas con discapacidad ha experimentado un notable avance en los últimos años, reflejándose en una mayor presencia e influencia en diversos aspectos de la vida social, económica y cultural.

La Constitución de 2008 de Ecuador establece la igualdad de derechos para todos sus ciudadanos, alineándose con los principios de un Estado de Derecho enfocado en el bienestar y la calidad de vida de la población. Esto se extiende a las personas con discapacidad, consideradas un grupo de atención prioritaria, y se respalda con políticas de prevención que involucran a la familia y la sociedad, promoviendo la igualdad de oportunidades e integración social.

Por tanto, la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil ha adoptado un enfoque centrado en la persona, que respeta sus derechos y fomenta su autonomía e independencia. Este enfoque nos instala a dejar de lado el asistencialismo y a crear las condiciones necesarias para garantizar la completa integración social de las personas con discapacidad.

1.1. Justificación

La construcción de un protocolo de atención a estudiantes y colaboradores con discapacidad es para la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, en una prioridad, ya que, durante su trayectoria, respecto a la inclusión, los casos presentados se abordaron empíricamente. A finales del 2022 hubo una jornada de trabajo, donde participaron docentes y personal administrativo, para levantar información para conocer las acciones realizadas en cada facultad, con respecto a los estudiantes con discapacidad.

Corresponde entonces, abordar las barreras que las personas con discapacidad afrontan, no solamente desde el área física en cuanto a accesibilidad, sino también, tomando en cuenta las barreras de comunicación, la falta de formación de profesionales, estrategias definidas en el marco de la enseñanza-aprendizaje y las barreras financieras.

1.2. Objetivo

Proporcionar un protocolo que incorpore acciones que fomenten la inclusión de personas con discapacidad en la comunidad de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil



2. Marco Legal

Nombre del documento	Artículo	Detalle
Constitución de la República	Art. 47	El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 7. Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo. 8. La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos. 10. El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas.
	Art. 48	El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 2. La obtención de créditos y rebajas o exoneraciones tributarias que les permita iniciar y mantener actividades productivas, y la obtención de becas de estudio en todos los niveles de educación.
Ley Orgánica de Educación Superior 2018	Art. 7	De las Garantías para el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad. - Para las y los estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, servidores y servidoras y las y los trabajadores con discapacidad, los derechos enunciados en los artículos precedentes incluyen el cumplimiento de la accesibilidad a los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios, que deberán ser de calidad y suficientes dentro del Sistema de Educación Superior. Todas las instituciones del Sistema de Educación Superior garantizarán en sus instalaciones académicas y administrativas, las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad no sean privadas del derecho a desarrollar su actividad, potencialidades y habilidades.
	Art. 13	Funciones del Sistema de Educación Superior. - Son funciones del Sistema de Educación Superior:





		j) Garantizar las facilidades y condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a desarrollar actividad, potencialidades y habilidades;
	Art. 71	Principio de igualdad de oportunidades. - El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad. Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea. Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior propenderán por los medios a su alcance que, se cumpla en favor de los migrantes el principio de igualdad de oportunidades. Se promoverá dentro de las instituciones del Sistema de Educación Superior el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la presente Ley y su Reglamento. El Consejo de Educación Superior, velará por el cumplimiento de esta disposición.
	Art. 77	Becas y ayudas económicas. - Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución.
	Art. 86	Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior. - Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los



		derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. g) Generar proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales de población que así lo requiera, como es el caso de personas con discapacidad
Estatuto Universitario UCSG	Art. 7	Valores. - Son valores de la UCSG: I. Garantizar el ejercicio de los derechos propios de las personas con discapacidad en atención a lo dispuesto en la LOES, en la Ley de la materia y a las políticas internas de inclusión.
	Art. 60	Principio de Igualdad de Oportunidades. - El Principio de Igualdad de Oportunidades garantiza las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso de estudiantes, docentes y trabajadores, a través de ambientes de aprendizaje y trabajos adecuados e incluyentes, en los que se desarrollen capacidades y potencialidades que visibilicen y reconozcan sus diversidades y derechos. La UCSG, en todos sus organismos y procesos velará por la implementación de un Sistema de Gestión Inclusivo, cuyas características esenciales, estarán dadas por políticas institucionales, que excluyan toda discriminación por circunstancias de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad, dentro del respeto a la identidad institucional; así como, condiciones de diversidad de aquellas capacidades que posibiliten los aprendizajes universitarios, creando las situaciones institucionales pertinentes y necesarias para la integración.
	Art. 61	De los aranceles, matrículas y derechos. - ... Para el cobro a los estudiantes, de los aranceles por costo de Carrera, la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil mantendrá un sistema de pensión diferenciada, de conformidad con la realidad socio económica de cada estudiante, así como en lo que concierna a quienes padezcan de alguna discapacidad.
Ley Orgánica de Discapacidad	Art. 27	El Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios, para obtener educación, formación y/o capacitación, asistiendo a clases en un establecimiento educativo especializado o en un establecimiento de educación escolarizada, según el caso.



	Art. 33	La autoridad educativa nacional en el marco de su competencia, vigilará y supervisará, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados, que las instituciones educativas escolarizadas y no escolarizadas, especial y de educación superior, públicas y privadas, cuenten con infraestructura, diseño universal, adaptaciones físicas, ayudas técnicas y tecnológicas para las personas con discapacidad; adaptación curricular; participación permanente de guías intérpretes, según la necesidad y otras medidas de apoyo personalizadas y efectivas que fomenten el desarrollo académico y social de las personas con discapacidad.
	Art. 38	La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación hará cumplir a las instituciones de educación superior públicas y privadas la concesión de becas de tercer y cuarto nivel, en sus modalidades presencial, semipresencial y a distancia, para personas con discapacidad, aplicando criterios de equidad de género.
	Art. 47	Sobre Inclusión Laboral de personas con discapacidad establece que para el cálculo del porcentaje no se consideran los contratos que la Ley no establezca de naturaleza estable o permanente.
Código del Trabajo	Art. 42	...A partir del año 2009 el porcentaje obligatorio de contratación de personas con discapacidad, es el 4% del total de trabajadores de cada empresa o patrono persona natural.
	Art. 79	Igualdad de remuneración. - A trabajo igual corresponde igual remuneración, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole; más, la especialización y práctica en la ejecución del trabajo se tendrán en cuenta para los efectos de la remuneración.
Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo	Art.25	El empleador deberá garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberán tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.

2.1. Tipos de Discapacidad

De acuerdo al Ministerio de Salud Pública en el Manual de Calificación de la Discapacidad del 2018 determina 7 tipos de discapacidad que son: auditiva, lenguaje, física, intelectual, múltiple, psicosocial y visual. A continuación, se detalla cada una:

Tipos de discapacidad	Características
Auditiva	Son las deficiencias, limitaciones y restricciones funcionales y/o estructurales, irreversibles e irrecuperables de la percepción de los sonidos externos, debido



	a la pérdida de la capacidad auditiva parcial (hipoacusia) o total (cofosis), de uno o ambos oídos. (9)
Lenguaje	Son las deficiencias, limitaciones y restricciones funcionales y/o estructurales, irreversibles e irrecuperables del lenguaje, expresión verbal, causada por alteraciones, anomalías, perturbaciones o trastornos que dificultan de manera persistente permanente e irreversible la comunicación y la interrelación; afectando no solo a aspectos lingüísticos (fonológicos, sintácticos, pragmáticos o semánticos), tanto en el nivel de comprensión/decodificación como de expresión/codificación, interfiriendo en las relaciones y rendimiento escolar, social y familiar de los individuos afectados. La cual no está asociada a discapacidad intelectual moderada, grave o profunda.
Física	Son las deficiencias, limitaciones y restricciones funcionales y/o estructurales, irreversibles e irrecuperables de las alteraciones neuromusculoesquelética o de órganos internos, que se traducen en limitaciones posturales, de desplazamiento o de coordinación del movimiento, fuerza reducida, dificultad con la motricidad fina o gruesa. Implica movilidad reducida y complejidad para la realización de ciertas actividades de la vida diaria y/o autocuidado.
Intelectual	Se caracteriza por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, expresada en las habilidades adaptativas, conceptuales, sociales y prácticas. La discapacidad se origina y manifiesta antes de los 18 años.
Múltiple	Es la presencia de dos o más discapacidades: auditiva, visual, física, lenguaje, intelectual y/o psicosocial que generan deficiencias, limitaciones y restricciones funcionales y/o estructurales, irreversibles e irrecuperables en varios sistemas del organismo humano.
Psicosocial	Un trastorno mental es un síndrome caracterizado por una alteración clínicamente significativa del estado cognitivo, la regulación emocional o el comportamiento de un individuo, que refleja una disfunción de los procesos psicológicos, biológicos o del desarrollo que subyacen en su función mental. Habitualmente los trastornos mentales van asociados a un estrés significativo o una discapacidad, ya sea social, laboral o de otras actividades importantes.

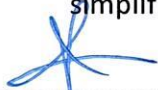


	Una respuesta predecible o culturalmente aceptable ante un estrés usual o una pérdida, tal como la muerte de un ser querido, no constituye un trastorno mental. Un comportamiento socialmente anómalo (ya sea político, religioso o sexual) y los conflictos existentes principalmente entre el individuo y la sociedad, no son trastornos mentales salvo que la anomalía o el conflicto sean el resultado de una disfunción del individuo, como las descritas anteriormente.
Visual	Engloba las deficiencias, limitaciones y restricciones funcionales y/o estructurales, irreversibles e irrecuperables en el sistema de la visión, las estructuras y funciones asociadas con el sentido visual. Es una alteración de la agudeza visual, campo visual, motilidad ocular, visión de los colores y profundidad

Fuente: Reglamento para la calificación, recalificación y acreditación de personas con discapacidad o con deficiencia o condición discapacitante/ DSM 5/ La Nueva Definición de Discapacidad Intelectual, Apoyos Individuales Y Resultados Personales.

2.2. Pautas generales del buen trato y trato igualitario

- Proporcionar un trato amigable, digno y equitativo a todas las personas.
- Utilizar el nombre de las personas y presentarse de manera que sepan quiénes somos.
- Estar atentos a las necesidades de las personas, preguntando cómo pueden ser de ayuda antes de ofrecer apoyo y hacerlo solo si es solicitado, necesario y aceptado.
- Dirigirse directamente a la persona con discapacidad, en lugar de dirigirse a sus acompañantes o intérpretes.
- Utilizar un lenguaje adecuado, refiriéndose a las personas como "personas en situación de discapacidad" o "personas con discapacidad".
- Enfocarse en las habilidades de las personas en lugar de su discapacidad.
- Permitir que las personas con discapacidad hablen por sí mismas durante las conversaciones o la atención.
- Tratar a las personas como adultos y evitar un tono infantil o condescendiente.
- Respetar la privacidad de las personas.
- Proporcionar información de manera clara y pausada, utilizando múltiples recursos como la escritura, gestos y otros sistemas de comunicación alternativos.
- Asegurarse de que la persona ha comprendido el mensaje y brindar la oportunidad de hacer preguntas. Si la persona no entiende algo, busque maneras alternativas de explicarlo, simplificando el lenguaje o utilizando recursos escritos o visuales.





- l) Ser paciente y permitir tiempos de reacción y comunicación más amplios, ya que algunas personas, debido a discapacidades intelectuales, del habla u otras, pueden necesitar más tiempo para comprender o comunicarse.

3. Atención a estudiantes en admisión y grado

El Seguimiento y acompañamiento de los estudiantes con discapacidad y NEE contará con el apoyo de las autoridades de las carreras, docentes y las familias. Se propondrá acciones pertinentes en función de cada caso.

3.1. Admisión

- a) El centro de admisiones de la UCSG recepta de manera inicial la información del postulante, donde se identifica si el postulante tiene discapacidad o NEE, con o sin documento oficial que lo avale.
- b) Posteriormente, el postulante es derivado al programa de atención a estudiantes con discapacidad.
- c) En el programa de atención a estudiantes con discapacidad, se realiza una entrevista inicial con el postulante, y, de ser necesario, con los responsables legales.
- d) Se orienta a que el postulante asista a realizar el test vocacional y, a tener la respectiva entrevista, para ser aconsejado en la elección de la carrera.
- e) Si el postulante no acepta las recomendaciones dadas en cuanto a su elección de la carrera, se le pedirá que firme un acuerdo de consentimiento.
- f) Se deberá generar una reunión con el coordinador y docentes de admisión, para informar sobre el postulante.
- g) Si el postulante aprueba el examen o curso de admisión, se informará de manera oportuna a los programas de Consejería Estudiantil y Asesoría Pedagógica.

3.2. En Grado

- a) Antes de iniciar cada semestre las autoridades de las carreras, programas de atención a estudiantes con discapacidad, consejería estudiantil y asesoría pedagógica elaborarán un plan para abordar los casos registrados, considerando que cada estudiante tiene su propia particularidad, aun cuando se pueda tener la misma discapacidad o NEE.
- b) Se ayudará a disminuir las barreras del entorno a los estudiantes con discapacidad a través de:
 - i. Facilitar, en lo posible, espacios de aprendizajes idóneos, contando con asientos adecuados, y, ubicación idónea dentro del salón de clases.
 - ii. Proporcionar Softwares adaptativos, y herramientas que impulsen en el aprendizaje.



iii. Permitir que, en algunos espacios de aprendizaje, el estudiante grabe las clases, para su posterior revisión en casa.

c) Se contará con una red de apoyo a nivel interno y externo de la UCSG que, permita al estudiante contar con personas idóneas para su formación académica y personal.

d) Los programas de atención para la discapacidad, docentes, dirección de carrera, consejería estudiantil y asesoría pedagógica, al finalizar cada parcial, harán la retroalimentación de los avances y dificultades presentadas, en la adaptación a nivel académico, social y conductual del estudiante.

e) Se emitirá un informe final, con las recomendaciones necesarias para la continuidad del estudiante, y con ello lograr su permanencia, así como su finalización de la carrera.

4. Atención a colaboradores de la UCSG

La Inclusión laboral de personas con discapacidad, es el acceso al empleo en las mismas condiciones de tareas, sueldos y horarios que cualquier otro trabajador sin discapacidad; sin embargo, hay características propias de cada sujeto por lo cual la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil tiene mecanismos y herramientas para tomar las evaluaciones por tipo de discapacidad.

4.1. Consideraciones Generales para Estudiantes y colaboradores por tipo de discapacidad:

4.1.1 Discapacidad Física

- a) Las necesidades de una persona con discapacidad física dependerán de las capacidades funcionales que posea.
- b) Las ausencias o atrasos laborales pueden deberse a tratamientos médicos, revisiones y/o terapias recurrentes, las que tendrán que ser debidamente justificadas.
- c) La accesibilidad a las instalaciones es esencial debido a la existencia de barreras arquitectónicas.

4.1.2 Discapacidad visual

- a) Dependiendo del grado o déficit visual pueden experimentar dificultades específicas en la orientación y movilidad.
- b) Las personas no videntes perciben el entorno y se desplazan de manera diferente, a menudo utilizando un bastón o un perro guía.
- c) No pueden acceder a información exclusivamente gráfica, como señaléticas ~~letreros indicativos~~, entre otros.



- d) El ruido en lugares concurridos, como cafeterías, aulas o medios de transporte, puede dificultar la percepción de información.
- e) Las personas con discapacidad visual realizan la lectura a un ritmo lento y a menudo requiere textos ampliados; y su escritura está pausada, utilizan lápices y rotuladores especiales para resaltar las palabras.

4.1.3 Discapacidad intelectual

- a) Las personas con discapacidad intelectual suelen funcionar mejor en un entorno con rutinas y estructuras bien definidas.
- b) Por lo general, resulta difícil adaptar su comportamiento a situaciones inesperadas.
- c) Esta dificultad en la adaptación se hace evidente en sus interacciones sociales.
- d) Las personas con discapacidad intelectual moderada pueden presentar una amplia variedad de rasgos físicos.

4.1.4 Discapacidad psicosocial

- a) Pueden poseer una capacidad intelectual adecuada. Sin embargo, el tratamiento farmacológico que recibe puede reducir significativamente su rendimiento.
- b) Enfrentan barreras significativas para su integración social.
- c) Suelen experimentar dificultades en las relaciones interpersonales y en la expresión de afectos, como apatía, problemas de concentración y mantenimiento de la atención.
- d) Pueden tener dificultades para adaptarse a situaciones nuevas y experimentar crisis de ansiedad y angustia con frecuencia.
- e) Debido a estancias en hospitales y/o tratamientos médicos y farmacológicos intensivos, pueden experimentar recaídas continuas.
- f) Las principales barreras que enfrentan no son las de naturaleza arquitectónica, sino más bien actitudinales, relacionadas con la actitud de los demás hacia ellos.

4.1.5 Discapacidad auditiva

- a) La necesidad principal es utilizar medios de información alternativos que les permitan acceder a la información, como lenguaje de señas, subtítulos, carteles, rótulos y señales visuales que sustituyen la información transmitida habitualmente de forma auditiva.



- b) La lectura de labios tiene limitaciones considerables, como mala iluminación, elementos distractores, distancia insuficiente, vocalización deficiente, entre otras. Incluso un buen lector de labios no puede descifrar más del 30% del mensaje. Este porcentaje puede aumentar ligeramente con información contextual y las habilidades de la persona sorda, pero nunca se logrará una comprensión completa.
- c) Es imposible seguir cualquier emisión de TV, proyección de vídeo que utilice una voz en off. Por lo tanto, es esencial subtítular dicha información de forma escrita.
- d) La información transmitida por vía auditiva es parcial o inexistente, por lo que siempre debería complementarse con información visual simultánea.
- e) Sonidos de vital importancia, como las alarmas de incendio, no se perciben adecuadamente, por lo que se deben instalar sistemas de alarma visuales.

5. Recomendaciones generales para la atención

- a) Saludar y, presentarse, antes de comenzar la atención.
- b) Preguntar a la persona su nombre, y establecer un trato cercano, pero respetuoso.
- c) Emplear un lenguaje correcto, se dice: “persona en situación de discapacidad” o “persona con discapacidad”.
- d) Centrar la atención en las capacidades especiales de las personas y no en su discapacidad.
- e) Permitir que las personas con discapacidad hablen por sí solas.
- f) Evitar dirigir la palabra o mirada solo a los acompañantes.
- g) No tratar a la persona como si fuera un niño, o incapaz de entender la información suministrada.
- h) Entregar la información de forma clara y pausada, utilizando para ello cuantos recursos sean posibles, tales como la escritura, la gesticulación y otros sistemas alternativos de comunicación.
- i) Asegurarse de que la persona ha comprendido el mensaje, dándole la posibilidad de preguntar todo lo que necesite saber. Si la persona no comprende algo, se deberá buscar otra manera de explicárselo, simplificando el lenguaje o ayudándose con recursos escritos o gráficos.
- j) Permitir tiempos de reacción y comunicación más prolongados. Algunas personas (por deficiencias del habla u otra discapacidad) requieren más tiempo para la comprensión y contestación del mensaje.



6. Accesibilidad para visitantes

- a) La atención a personas con discapacidad, sin importar el área que visiten, se llevará a cabo en la planta baja del edificio.
- b) Una vez que una persona en situación de discapacidad haya sido recibida en la planta baja, se notificará al área correspondiente para que envíe al personal necesario para brindar la atención requerida.
- c) Se dispondrá de un espacio equipado con el mobiliario necesario para atenciones de esta índole.

ANEXO RUTA 1 SELECCION

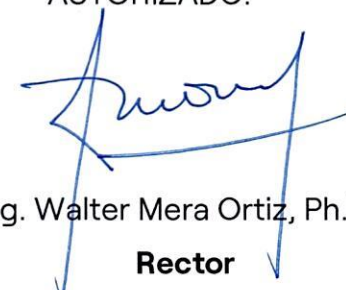
Protocolo de...				
Versión	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
1.0	Emisión inicial del Protocolo para la atención de estudiantes y colaboradores con discapacidad - UCSG			
		DD-MM-AAAA		

SECRETARÍA GENERAL. - El suscrito Secretario General de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, certifica que el Consejo Universitario en su sesión del 15 de enero de 2025, aprobó el "PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES Y COLABORADORES CON DISCAPACIDAD DE LA UCSG" cuyo texto es el que antecede.-Guayaquil, 27 de enero de 2025.-

LO CERTIFICO:


Ab. Alejo Pérez Limones
Secretario General

AUTORIZADO:


Ing. Walter Mera Ortiz, Ph.D.
Rector